



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DGF
DIRECCIÓN GENERAL
FINANCIERA
Universidad de San Carlos de Guatemala

CIRCULAR D.P. No. 01-2023

A: Rector, Secretario General, Decanos, Directores Generales, Directores de Centros Universitarios, Directores de Escuelas no Facultativas, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras, Tesoreros o personas que hagan sus veces y personal que labora en la Universidad de San Carlos de Guatemala

De: Lic. Juan Alberto Pérez Mach
Jefe Departamento de Presupuesto

Vo.Bo. Dr. Abraham González Lemus
Director General Financiero

Asunto: **Aplicación del Numeral 2 de las Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria para el año 2023 (Punto CUARTO, Inciso 4.1, Acta No. 34-2022.**

Fecha: 10 de enero de 2023

Señores:

Las Unidades Ejecutoras que necesiten regular su apertura presupuestaria de Servicios Personales y gastos por medio de modificaciones presupuestarias en el Ejercicio Fiscal 2023, lo podrán efectuar de la forma siguiente:

PRIMER BIMESTRE

1. En casos cuyos recursos se encuentren presupuestados en el renglón 991 "CRÉDITOS DE RESERVA" con destino a sueldos de personal administrativo o docente, la Unidad debe presentar al Departamento de Presupuesto Póliza de Diario, del traslado de fondos al renglón de Servicios Personales que corresponda y al Plan de Transferencia el valor de las prestaciones, y acompañar a dicha solicitud el Formulario D.P. 3 Anexo "A", donde se reporta como alza el puesto a crear, y las debidas justificaciones. El Anexo "A" debe presentarse en color rosado.



Handwritten signature



2. Para cubrir el complemento salarial de personal docente que ocupa puestos administrativos a que se refieren las Actas del Consejo Superior Universitario No. 6-91 y 44-92, las Unidades deben presentar al Departamento de Presupuesto Póliza de Diario que contenga la programación del renglón 012 "Complemento personal al salario del personal permanente".
3. Deberá acompañar el anexo A donde se reporta como baja el puesto administrativo como aparece en la apertura presupuestaria 2023 y como alza dicho puesto, conservando el número de plaza, con el complemento salarial debiendo adjuntar copia de la nómina de diciembre 2022 donde conste que la persona que ocupa el puesto ha cobrado dicho complemento, este tipo de contratación podrá realizarse siempre y cuando la Unidad contratante cuente dentro de su presupuesto con los espacios o créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva.
4. Para los puestos administrativos que se programaron en el anteproyecto de presupuesto 2023 en el renglón 023 "Interinatos por licencias y becas" por no contar con el dictamen de la División de Administración de Recursos Humanos para su funcionamiento en el renglón 022 "Personal por contrato" para el presente año, las Unidades solicitarán el traslado de los recursos al renglón 022 y se debe adjuntar el Dictamen correspondiente al Formulario D.P. 03 Anexo "A" en el cual se da de alza a dicha plaza.
5. Para el caso del Formulario D.P. 3 Anexo A, de solicitud de modificación presupuestaria, debe limitarse al factor tiempo (horas x meses) en observación a las literales a) y b) del numeral 1.2 de las Instrucciones complementarias y procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala que dice:
 - El producto "horas x meses" alzado, debe ser igual o menor al dado de baja.
 - Si el monto de uno o más de los renglones alzados es superior a los que se dan de baja, dicha diferencia será cubierta por modificación presupuestaria, de preferencia del mismo grupo de servicios personales, si la disponibilidad para cubrir dicha diferencia proviene del grupo 9 Asignaciones Globales o servicios personales no afectos a prestaciones, deberán crearse las prestaciones correspondientes.

Para el caso del Anexo A, de Solicitud de Reprogramación, para la elaboración debe observarse las indicaciones de la literales a), b), c) y d) del numeral 1.1 de las mismas Instrucciones Complementarias, que dice:

- El monto de los renglones alzados sea igual o menor que el monto de los renglones que se dan de baja.
- El producto "horas x meses" alzado debe ser igual o menor al que se da de baja.
- El número de plaza alzado debe ser diferente al de la plaza que se da de baja, y que el mismo se ubique al final de las plazas aprobadas según el correlativo que corresponda. Si se programa una plaza administrativa para modificar el escalafón o el complemento salarial se mantiene el mismo número de plaza.





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DGF
DIRECCIÓN GENERAL
FINANCIERA
Universidad de San Carlos de Guatemala

- Las asignaciones de las plazas que se dan de baja deben ser utilizadas para la creación de puestos de la misma carrera, es decir, puestos administrativos para puestos administrativos y puestos docentes para puestos docentes.

Se hace el recordatorio que el Anexo A (Reporte de Bajas y Alzas de Plazas) debe elaborarse y ser trasladado en el SIIF, todas las solicitudes de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas por el tesorero o quien haga las veces, contar con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora.

Estas solicitudes deben ser entregadas en los primeros 07 días calendario de cada mes. En enero se recibirán a más tardar el jueves 19 de enero 2023.

FECHAS PARA SU PRESENTACIÓN REPROGRAMACIONES

En los meses de enero a noviembre en los primeros 07 días calendario de cada mes (utilizando el Formulario de reprogramación).

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En los meses de marzo a noviembre se recibirá una modificación mensual, de la manera siguiente:

- Una modificación presupuestaria según la necesidad de la Unidad Ejecutora, en los primeros 07 días del mes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROMOCIÓN DOCENTE

Se notificará en su oportunidad de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera.

Ampliación Presupuestaria por uso de economías del ejercicio 2022 (Régimen Especial)

En los meses de marzo a junio (una vez haya sido aprobada la ejecución del Ejercicio Fiscal 2022 por parte del Consejo Superior Universitario), exceptuando los casos que se especifican en la Norma 14 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2023.

Ampliación Presupuestaria por superación de ingresos proyectados o nuevos ingresos

En los meses de enero a noviembre.





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DGF
DIRECCIÓN GENERAL
FINANCIERA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Forma de presentación del expediente de las modificaciones presupuestarias

Toda modificación presupuestaria que sea presentada al Departamento de Presupuesto debe ser en forma electrónica debiendo utilizar el correo **modipresu@usac.edu.gt**.

El horario de recepción de expedientes será de 7:30 a 15:30 horas de lunes a viernes, por lo que todo aquel documento que ingrese posterior a las 15:30 horas, se dará ingreso con la fecha del día hábil siguiente.

La Unidad Ejecutora debe adjuntar Póliza de Diario, Anexo A para las modificaciones de servicios personales (Renglones 011, 012, 017, 022 y 024) así como toda la documentación que justifique y avale las modificaciones presupuestarias (acuerdos del órgano de dirección, cuadros de promoción de DEPPA, dictámenes de DARHC, suspensiones y altas del IGSS, solicitudes de licencias y su autorización, entre otros).



Para solicitud de ampliación por "traslado de saldos (uso de economías)" se debe adjuntar:

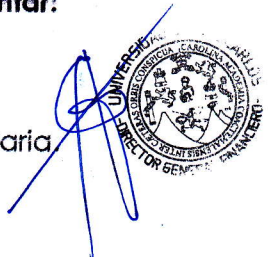
- A. Formulario Anexo 1 a la Solicitud de ampliación presupuestaria
- B. Certificación Contable emitida por el Departamento de Contabilidad al 31 de diciembre de 2022.
- C. Si incluye servicios personales (renglón 022) Anexo "A"
- D. Toda la documentación que justifique y avale la ampliación presupuestaria

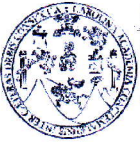
Para una solicitud de ampliación por "superación de ingresos o ingresos no programados" se debe adjuntar:

- A. Formulario Anexo 1 a la Solicitud de ampliación presupuestaria
- B. Copia del recibo oficial que incluya la partida presupuestaria de ingresos donde se registró.
- C. Certificación Contable emitida por el Departamento de Contabilidad a la fecha.
- D. Si incluye servicios personales (renglón 022) Anexo "A"
- E. Si se trata de una donación deberá adjuntar el convenio
- F. Toda la documentación que justifique y avale la ampliación presupuestaria.

Para una solicitud de ampliación por "proyección de ingresos" se debe adjuntar:

- A. Formulario Anexo 1 a la Solicitud de ampliación presupuestaria
- B. Se incluye servicios personales (renglón 022) Anexo "A"
- C. Toda la documentación que justifique y avale la ampliación presupuestaria





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DGF
DIRECCIÓN GENERAL
FINANCIERA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Se reitera que las modificaciones presupuestarias y reprogramaciones serán devueltas para su corrección una sola vez, de no ser corregidas y presentadas en la fecha indicada en nota de devolución, se procederá a anularlas.

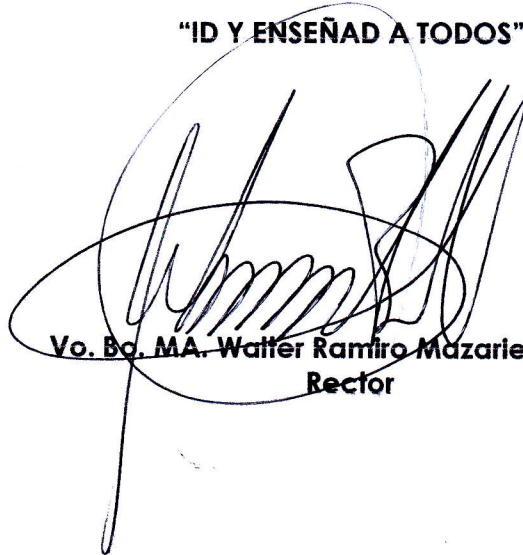
Es de suma importancia señalar que, al momento de reingresar la modificación, se indique los nuevos datos en el asunto del correo, haciendo mención que este sustituye al expediente anterior, así como adjuntar la nota de devolución correspondiente con el expediente en trámite.

Es importante señalar que se deben observar las fechas de recepción de las modificaciones presupuestarias, con el fin de poder atender de manera oportuna las necesidades de las Unidades Ejecutoras.



Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Vo. Bq. MA. Waffer Ramiro Mazariegos Biolis
Rector



(iniciales)
c.c. Archivo

